

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 3 de enero de 1984, por la que se anuncia, para su libre designación, vacantes de Jefatura de Servicios existente en la citada Consejería.

58

Resolución de 10 de enero de 1984, de los Comités de Selección que han de juzgar las Pruebas Selectivas para la contratación de 129 auxiliares en régimen de Derecho Administrativo de carácter transitorio, convocando la realización del primer y segundo ejercicio.

58

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 23 de diciembre de 1983, por la que se desarrolla el Decreto 269/1983, de 21 de diciembre, sobre modificación de la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

El Decreto 269/83 de 21 de diciembre, por el que se establece la nueva estructura de la Consejería de Educación en los niveles orgánicos superiores a categoría de Dirección General y Servicio, faculta a esta Consejería en su disposición final para dictar las normas necesarias para su desarrollo.

En uso de tales facultades, previo informe de la Consejería de Hacienda y aprobación de la Presidencia, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1º. La Secretaría General Técnica se estructura en las siguientes unidades:

1. Servicio de Disposiciones y Recursos.
 - 1.1. Sección de Desarrollo Normativo
 - 1.1.1. Negociado Primero
 - 1.1.2. Negociado Segundo
 - 1.2. Sección de Información y Recursos
 - 1.2.1. Negociado de Recursos y fundaciones
 - 1.2.2. Negociado de Información y Reclamaciones
 - 1.3. Sección de Coordinación General
 - 1.3.1. Negociado Primero
 - 1.3.2. Negociado Segundo
 - 1.4. Sección de Relaciones con las Delegaciones Provinciales
 - 1.4.1. Negociado Primero
 - 1.4.2. Negociado Segundo
2. Servicio de Administración General.
 - 2.1. Sección de Régimen Interior y Administración General
 - 2.1.1. Negociado de Administración
 - 2.1.2. Negociado de Registro General y Archivo
 - 2.1.3. Negociado de Intendencia General
 - 2.2. Sección de Documentación y Publicaciones
 - 2.2.1. Negociado de Documentación y Estudio
 - 2.2.2. Negociado de Publicaciones
3. Servicio de Organización y Automación.
 - 3.1. Sección de Estudios
 - 3.2. Sección de Informática
 - 3.2.1. Negociado de Explotación
 - 3.3. Sección de Estadística
4. Servicio de Presupuestos.
 - 4.1. Sección de Presupuestos e Ingresos
 - 4.1.1. Negociado de Programación Presupuestaria
 - 4.1.2. Negociado de Modificaciones Presupuestarias
 - 4.1.3. Negociado de Tasas
 - 4.2. Sección Primera de Gestión Económica
 - 4.2.1. Negociado Primero
 - 4.2.2. Negociado Segundo
 - 4.2.3. Negociado Tercero
 - 4.3. Sección Segunda de Gestión Económica
 - 4.3.1. Negociado Primero
 - 4.3.2. Negociado Segundo
 - 4.3.3. Negociado Tercero

Artículo 2º. La Dirección General de Ordenación Académica queda estructurada de la siguiente forma:

1. Servicio de Preescolar y General Básica.
 - 1.1. Sección de Centros de Preescolar y E.G.B.
 - 1.1.1. Negociado de Centros Públicos
 - 1.1.2. Negociado Primero de Centros Privados
 - 1.1.3. Negociado Segundo de Centros Privados
 - 1.1.4. Negociado de Subvenciones y Mantenimiento
 - 1.2. Sección de Ordenación del Profesorado y Alumnos
 - 1.2.1. Negociado de Escolarización
 - 1.2.2. Negociado de Alumnos
 - 1.2.3. Negociado de Plantillas
2. Servicio de Bachillerato.
 - 2.1. Sección de Centros de Bachillerato
 - 2.1.1. Negociado de Centros Públicos
 - 2.1.2. Negociado de Centros Privados
 - 2.2. Sección de Ordenación del Profesorado y Alumnos
 - 2.2.1. Negociado de Escolarización y alumnos
 - 2.2.2. Negociado de Plantillas
3. Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Especializadas.
 - 3.1. Sección de Centros de Formación Profesional
 - 3.1.1. Negociado de Centros Públicos
 - 3.1.2. Negociado de Centros Privados
 - 3.2. Sección de Ordenación del Profesorado y Alumnos
 - 3.2.1. Negociado de Escolarización y Alumnos
 - 3.2.2. Negociado de Plantillas
 - 3.3. Sección de Enseñanzas Especializadas
 - 3.3.1. Negociado de Centros de Enseñanzas Integradas
 - 3.3.2. Negociado de Enseñanzas artísticas
4. Servicio de Inspección.
 - 4.1. Sección de Inspección de E.G.B.
 - 4.1.1. Negociado Primero de Inspección de E.G.B.
 - 4.1.2. Negociado Segundo de Inspección de E.G.B.
 - 4.2. Sección de Inspección de Bachillerato
 - 4.2.1. Negociado de Inspección de Bachillerato
 - 4.3. Sección de Inspección de Formación Profesional
 - 4.3.1. Negociado de Inspección de Formación Profesional

Artículo 3º. La Dirección General de Personal queda estructurada de la siguiente forma:

1. Servicio de Régimen Jurídico y Programación de Personal.
 - 1.1. Sección de Régimen Jurídico
 - 1.1.1. Negociado de Coordinación
 - 1.1.2. Negociado de Gestión Administrativa
 - 1.2. Sección de Programación de Personal
 - 1.2.1. Negociado de Tramitación de Enseñanza Básica
 - 1.2.2. Negociado de Tramitación de Enseñanzas Medias
 - 1.2.3. Negociado de Plantillas Orgánicas y Personal Laboral
 - 1.3. Sección de Retribuciones de Personal
 - 1.3.1. Negociado de Retribuciones de Personal Docente
 - 1.3.2. Negociado de Retribuciones de Personal no Docente

- 2. Servicio de Gestión de Personal de Enseñanzas Básicas.
 - 2.1. Sección de Régimen del Profesorado de Educación Básica
 - 2.1.1. Negociado Primero
 - 2.1.2. Negociado Segundo
 - 2.2. Sección de Selección del Profesorado de Educación Básica
 - 2.2.1. Negociado Primero
 - 2.2.2. Negociado Segundo
 - 2.2.3. Negociado Tercero
 - 2.3. Sección de Destino del Profesorado de Educación Básica
 - 2.3.1. Negociado de Concurso General
 - 2.3.2. Negociado de Concurso de Párvulos, Restringido y Educación Especial
- 3. Servicio de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.
 - 3.1. Sección de Régimen del Profesorado de Enseñanzas Medias
 - 3.1.1. Negociado de Régimen de Profesorado de F.P. y de Enseñanzas Especializadas
 - 3.1.2. Negociado de Régimen de Profesorado de Bachillerato
 - 3.2. Sección de Provisión de Plazas del Profesorado de Bachillerato
 - 3.2.1. Negociado de Selección de Profesorado
 - 3.2.2. Negociado de Concurso General
 - 3.3. Sección de provisión de plazas del Profesorado de F.P. y Enseñanzas Especializadas
 - 3.3.1. Negociado de Selección del Profesorado
 - 3.3.2. Negociado de Concursos Generales

Artículo 4º. La Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica queda estructurada de la siguiente forma:

- 1. Servicio de Promoción Educativa.
 - 1.1. Sección de Alfabetización
 - 1.1.1. Negociado de Planes y Programas
 - 1.1.2. Negociado de Equipamiento y Recursos
 - 1.2. Sección de Educación Permanente de Adultos
 - 1.2.1. Negociado de Ordenación y Centros
 - 1.3. Sección de Servicios Complementarios
 - 1.3.1. Negociado de Transporte Escolar
 - 1.3.2. Negociado de Comedores y Escuela-Hogar
- 2. Servicio de Renovación Pedagógica.
 - 2.1. Sección de Formación de Profesorado
 - 2.1.1. Negociado de Formación Permanente del Profesorado de Preescolar y Educación General Básica
 - 2.1.2. Negociado de Formación Inicial y Permanente del Profesorado de Enseñanzas Medias
 - 2.1.3. Negociado de Seminarios Permanentes
 - 2.2. Sección de Investigación e Innovación Educativa
 - 2.2.1. Negociado de Investigación Educativa
 - 2.2.2. Negociado de Innovación y Experimentaciones
 - 2.2.3. Negociado de Tecnología y Recursos Didácticos
 - 2.3. Sección de Documentación y Asuntos Generales
 - 2.3.1. Negociado de Documentación y Gestión Económica
- 3. Servicio de Educación Compensatoria.
 - 3.1. Sección Técnico-Pedagógica de Educación Especial
 - 3.1.1. Negociado de Ordenación
 - 3.1.2. Negociado de Medios y Apoyos Especiales
 - 3.1.3. Negociado de Planes y Programas
 - 3.2. Sección de Orientación y Acciones Prioritarias
 - 3.2.1. Negociado de Planes y Programas
 - 3.2.2. Negociado de Acciones Sectoriales
 - 3.3. Sección de Gestión y Administración de la Educación Compensatoria
 - 3.3.1. Negociado de Personal y Plantillas
 - 3.3.2. Negociado de Equipamiento y Gestión de Recursos

Artículo 5º. La Dirección General de Construcciones y Equipo Escolar queda estructurada de la siguiente forma:

- 1. Oficina Técnica de Proyectos y Obras, con nivel Orgánico de Servicio de la que dependen las siguientes unidades:
 - 1.1. Sección de Normalización, Asistencia Técnica y Coordinación

- 1.1.1. Negociado de Estudios y Normas
- 1.1.2. Negociado de Mantenimiento
- 1.2. Sección de Supervisión de Proyectos y Liquidaciones
 - 1.2.1. Negociado de Supervisión
 - 1.2.2. Negociado de Liquidaciones
- 1.3. Sección de Gestión de Proyectos y Seguimiento de Programas
 - 1.3.1. Negociado de Asuntos Generales, Inmuebles y Gestión
 - 1.3.2. Negociado de Mecanización y Seguimiento de Programas
- 2. Servicio de Planificación.
 - 2.1. Sección de Mapa Escolar
 - 2.1.1. Negociado de Demografía y Estadística
 - 2.1.2. Negociado de Previsiones a Medio Plazo
 - 2.2. Sección de Programación
 - 2.2.1. Negociado de Programas de Construcciones
 - 2.2.2. Negociado de Programas de Equipamiento
 - 2.3. Sección de Coordinación y Evaluación de Proyectos
 - 2.3.1. Negociado de Coordinación
 - 2.3.2. Negociado de Costos
- 3. Servicio de Contratación y Patrimonio.
 - 3.1. Sección de Contratación de Obras
 - 3.1.1. Negociado Primero de Contratación de Obras
 - 3.1.2. Negociado de Gestión de Contratos
 - 3.1.3. Negociado de Convenios
 - 3.2. Sección de Equipamiento
 - 3.2.1. Negociado de Contratación de Suministros
 - 3.2.2. Negociado de Ejecución de Suministros
 - 3.3. Sección de Patrimonio
 - 3.3.1. Negociado de Adquisición y Expropiación
 - 3.3.2. Negociado de Registro de Inmuebles

Artículo 6º. La Dirección General de Universidades, se estructura en las siguientes unidades:

- 1. Servicio de Coordinación Universitaria.
 - 1.1. Sección de Coordinación
 - 1.1.1. Negociado de Relación con las Universidades
 - 1.1.2. Negociado de Relación con el Consejo de Universidades.
 - 1.2. Sección de Planificación.
 - 1.2.1. Negociado de Estadística y Programación
 - 1.2.2. Negociado de Planificación Universitaria
 - 1.3. Sección de Extensión Universitaria
 - 1.3.1. Negociado de Extensión Universitaria
- 2. Servicio de Investigación.
 - 2.1. Sección de Promoción de la Investigación
 - 2.1.1. Negociado de Estudio y Financiación de Programas de Investigación
 - 2.1.2. Negociado de Promoción del Personal Investigador
 - 2.2. Sección de Coordinación Científica e Investigadora
 - 2.2.1. Negociado de Coordinación y Relación
 - 2.2.2. Negociado de Información y Difusión
- 3. Servicio de Enseñanza Universitaria.
 - 3.1. Sección de Profesorado
 - 3.1.1. Negociado de Profesorado de Facultades
 - 3.1.2. Negociado de Profesorado de Escuelas Universitarias
 - 3.1.3. Negociado de Profesorado de Escuelas Técnicas Superiores
 - 3.2. Sección de Ordenación Universitaria
 - 3.2.1. Negociado de Ordenación Académica Universitaria
 - 3.2.2. Negociado de Alumnado
 - 3.2.3. Negociado de Personal de Administración y Servicio

Sevilla, 23 de diciembre de 1983

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 4 de enero de 1984, por la que se nombra Jefe de Servicio de Estudios Sociológicos y Electorales de la Secretaría General Técnica, dependiente de la Consejería de Gobernación, a D. José Antonio Gómez Marín.

Determinada la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, por Decreto 126/1982 de 13 de octubre, en cuyo artículo 3º, apartado 2, se crea el Servicio de Estudios Sociológicos y Electorales de la Secretaría General Técnica, en uso de las facultades que me están conferidas, y a propuesta del secretario General Técnico, tengo a bien nombrar a D. José Antonio Gómez Marín, funcionario Jefe del Gabinete de Legislación Pesquera del Ministerio de Agricultura, con Núm. de Registro de Personal A01PG3334, Jefe del mencionado Servicio.

Sevilla, 4 de enero de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE TRABAJO, INDUSTRIA Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 31 de diciembre de 1983, por la que se cesa a D. Enrique Llorente Piriz, como Jefe del Servicio de Personal, dependiente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo, Industria y Seguridad Social.

En uso de las facultades que me confiere el acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de octubre de 1982 y la Resolución de la Consejería de la Presidencia de 18 de febrero de 1983, vengo a cesar a D. Enrique Llorente Piriz, funcionario de Carrera del Cuerpo Especial de Letrados de A.I.S.S., número de Registro de Personal T06PG05A-2359, a petición propia, como Jefe del Servicio de Personal de la Consejería de Trabajo, Industria y Seguridad Social, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 31 de diciembre de 1983

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo, Industria
y Seguridad Social

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 2 de enero de 1984, por la que se nombra Coordinador de Gestión para las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Prestaciones Médico-Farmacéuticas de la Seguridad Social a D. Raimundo Belenes Juárez, del Cuerpo de Inspectores Médicos del extinto Instituto Nacional de Previsión (I.N.P.).

En uso de las atribuciones que tengo conferidas vengo a nombrar Coordinador de Gestión para las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Prestaciones Médico-Farmacéuticas de la Seguridad Social, a Don Raimundo Belenes Juárez, del Cuerpo de Inspectores Médicos del extinto Instituto Nacional de Previsión (I.N.P.)

Sevilla, 2 de enero de 1984

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

ORDEN de 2 de enero de 1984, por la que se nombra a Dª Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer, Técnica del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Jefe del Servicio de Legislación y Recursos, dependiente de la Secretaría General Técnica.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a nombrar a Dª Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer, Técnico del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Jefe del Servicio de Legislación y Recursos, dependiente de la Secretaría General Técnica.

Sevilla, 2 de enero de 1984

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

ORDEN de 2 de enero de 1984, por la que se nombra a D. Pablo Millán Márquez, funcionario del Cuerpo Especial de Economistas de la A.I.S.S., Jefe de la Oficina Presupuestaria, dependiente de la Secretaría General Técnica.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a nombrar a D. Pablo Millán Márquez, del Cuerpo Especial de Economistas de la A.I.S.S., N° Registro de Personal T06PG04A175, Jefe de la Oficina Presupuestaria, dependiente de la Secretaría General Técnica.

Sevilla, 2 de enero de 1984

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 277/1983, de 28 de diciembre, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla a D. Javier Verdugo Santos.

A propuesta del Consejero de Cultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de diciembre de 1983, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2º del Decreto 227/1983, de 10 de noviembre.

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla, a D. Javier Verdugo Santos.

Sevilla, veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

RAFAEL ROMAN GUERRERO
Consejero de Cultura

DECRETO 278/1983, de 28 de diciembre, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga a D. Rafael Puertas Trincas.

A propuesta del Consejero de Cultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de diciembre de 1983, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2º del Decreto 227/1983, de 10 de noviembre.

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Delegado Provincial de

la Consejería de Cultura en Málaga, a D. Rafael Puertas Trincas.

Sevilla, veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

RAFAEL ROMAN GUERRERO
Consejero de Cultura

DECRETO 279/1983, de 28 de diciembre, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Jaén a D. Gabriel Ureña Portero.

A propuesta del Consejero de Cultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de diciembre de 1983, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2º del Decreto 227/1983, de 10 de noviembre.

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Jaén, a D. Gabriel Ureña Portero.

Sevilla, veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

RAFAEL ROMAN GUERRERO
Consejero de Cultura

DECRETO 280/1983, de 28 de diciembre, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva a D. José Mora Galiana.

A propuesta del Consejero de Cultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de diciembre de 1983, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2º del Decreto 227/1983, de 10 de noviembre.

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva, a D. José Mora Galiana.

Sevilla, veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

RAFAEL ROMAN GUERRERO
Consejero de Cultura

DECRETO 281/1983, de 28 de diciembre, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Granada a D. Gabriel Molina Herrera.

A propuesta del Consejero de Cultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de diciembre de 1983, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2º del Decreto 227/1983, de 10 de noviembre.

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Granada, a D. Gabriel Molina Herrera.

Sevilla, veintiocho de diciembre de mil novecientos

ochenta y tres.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

RAFAEL ROMAN GUERRERO
Consejero de Cultura

DECRETO 282/1983, de 28 de diciembre, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba a D. Juan Ignacio González Merino.

A propuesta del Consejero de Cultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de diciembre de 1983, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2º del Decreto 227/1983, de 10 de noviembre.

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba, a D. Juan Ignacio González Merino.

Sevilla, veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

RAFAEL ROMAN GUERRERO
Consejero de Cultura

DECRETO 283/1983, de 28 de diciembre, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz a D. José Manuel Suárez Japón.

A propuesta del Consejero de Cultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de diciembre de 1983, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2º del Decreto 227/1983, de 10 de noviembre.

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz, a D. José Manuel Suárez Japón.

Sevilla, veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

RAFAEL ROMAN GUERRERO
Consejero de Cultura

DECRETO 284/1983, de 28 de diciembre, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Almería a D. Pedro Navarro Imberlón.

A propuesta del Consejero de Cultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de diciembre de 1983, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2º del Decreto 227/1983, de 10 de noviembre.

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Almería, a D. Pedro Navarro Imberlón.

Sevilla, veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

RAFAEL ROMAN GUERRERO
Consejero de Cultura

2.2 Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 3 de enero de 1984, por la que se anuncia, para su libre designación, vacantes de Jefatura de Servicios existente en la citada Consejería.

Encontrándose vacante en la Consejería de la Presidencia de esta Junta de Andalucía, las Jefaturas de Servicios que se indican, y de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de octubre de 1982, sobre previsión de Jefaturas de Servicios, visto el Decreto de Desarrollo de la Estructura Orgánica de la citada Consejería y en aplicación de la legislación vigente, he acordado anunciar la provisión de las mismas, a cuyo efecto habrán de regir las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Vacantes que se anuncian.

Tres plazas de Letrados Adjuntos al Gabinete Jurídico con categoría de Jefe de Servicio.

2. Requisitos de los interesados.

Ser funcionarios de carrera, pertenecientes a Cuerpos o Escalas de las distintas administraciones públicas, que tengan asignado índice de proporcionalidad diez y poseer el título de Licenciado en Derecho.

3. Méritos de carácter preferente.

Haber prestado servicios en puestos que requieran una especial cualificación técnico jurídica.

4. Presentación de solicitudes.

Los funcionarios interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán dirigir su solicitud a la Excm. Sra. Consejera de la Presidencia, en el plazo de veinte días a partir de la publicación en el B.O.J.A., haciendo constar los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos, domicilio y número del D.N.I.
- b) Titulación, Cuerpo o Escala de pertenencia y número de Registro de Personal.
- c) Situación administrativa en que actualmente se encuentra en el Cuerpo o Escala.
- d) Puesto de trabajo que ocupa en la actualidad.
- e) Tiempo de servicios prestados en el último destino.
- f) Curriculum vitae y relación de méritos personales.

5. Nombramiento.

Una Comisión examinadora, presidida por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Consejería de la Presidencia, y de la que formarán parte el Director General de la Función Pública, el Director General de Servicios y el Jefe del Gabinete Jurídico, propondrá a la Excm. Sra. Consejera el nombramiento de los funcionarios seleccionados, que deberán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, sin más autorizaciones de compatibilidad que las previstas en las disposiciones vigentes.

En el caso de que los funcionarios seleccionados no pertenezcan a la Comunidad Autónoma se procederá, previo al nombramiento, a solicitar la oportuna autorización al Departamento u Organismos correspondientes, para que pueda pasar a prestar sus servicios a la misma, de conformidad con las normas vigentes.

Por tratarse de puestos de libre designación, podrá declararse vacante o desierta las Jefaturas que se convocan.

AMPARO RUBIALES TORREJON
Consejera de la Presidencia

RESOLUCION de 10 de enero de 1984, de los Comités de Selección que han de juzgar las Pruebas Selectivas para la contratación de 129 auxiliares en régimen de Derecho Administrativo de carácter transitorio, convocando la realización del primer y segundo ejercicio.

Constituidos los Comités de Selección, nombrados por

Orden de la Consejería de la Presidencia de fecha 4 de enero de 1984, que han de juzgar las pruebas selectivas para la contratación de 129 Auxiliares, en régimen de derecho administrativo de carácter transitorio, han decidido:

1º. Convocar, en llamamiento único, a todos los aspirantes admitidos a dichas pruebas, para la realización del 1º y 2º ejercicios, que tendrán lugar en la misma sesión el próximo día 21 de enero, según la siguiente distribución y horas:

Desde el nº 1, Abad Mendoza, Mª Victoria, hasta el nº 2.872 Landa Franco, Angeles, a las 14,00 horas en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, Avda. del Cid, s/n; y desde el nº 2.873, Lorca Cárdenas, Mª del Carmen, hasta el nº 5.634, Zurita Domínguez, Feliciano, a las 18,00 horas en la Facultad de Filología de la Universidad de Sevilla, c/ María de Padilla, según la distribución por Aulas que se especifica en el Anexo I de esta Resolución.

2º. Los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo, lápiz del nº 2 y goma de borrar, así como de su D.N.I.

3º. Los aspirantes no podrán concurrir a dichas pruebas con ningún genero de apuntes, manuales o textos legislativos, ni con máquinas calculadoras o relojes que puedan llevarlas incorporadas.

Sevilla, 10 de enero de 1984; Los Secretarios de los Comités de Selección: José I. del Río Carmona.- José A. Porfirio Salto.- Rosario Estébanez Garrido.- Juan L. Hidalgo Alba.- Juan Mª Jiménez Trigueros. Vº Bº El Presidente.- Ricardo Reinoso Lasso

ANEXO I

DISTRIBUCION POR AULAS DE LOS ASPIRANTES

1º TURNO

Hora: 2 de la tarde (14 horas)

Entrada por la Facultad de Derecho
Avda. del Cid, s/n

SITUACION DE LAS AULAS	AULA I. Desde el nº 1 Abad Mendoza, Mª Victoria hasta el nº 270 Arribas Zarco, Mª Pilar.
	AULA II. Desde el nº 271 Arriero Rosso, Carmen hasta el nº 496 Biosca Pérez, Rosa María
FACULTAD DERECHO	AULA IX. (Patio Central) Desde el nº 497 Blanca Castillo, Joaquín hasta el nº 760 Carazo Roldán, Esperanza.
Planta Baja	AULA X. (Patio Central) Desde el nº 761 Carbajal López, Elvira hasta el nº 1025 Cobos Sanchiz, Agustín Rafael.
	AULA III. Desde el nº 1026 Coca Coca, Juan Rafael hasta el nº 1250 Díaz Lorente, Isabel María.
FACULTAD DERECHO	AULA IV. Desde el nº 1251 Díaz Manzano, Francisco hasta el nº 1480 Fernández Expósito, Mª Blanca.
Planta Alta	AULA XII. Desde el nº 1481 Fernández Fernández, Fco. Javier hasta el nº 1620 Florido García, Mª Luisa.
	AULA MAGNA. (Derecho) Desde el nº 1621 Folgado Astasio, José hasta el nº 2096 Góngora Izquierdo, Mª Begoña.

FACULTAD
FILOLOGIA
Planta Alta

AULA MAGNA. (F. Filología) Desde el nº 2097 González Agudo, Mª Pilar hasta el nº 2611 Laguna Torrero, Inmaculada.

FACULTAD
DERECHO
Planta Alta

AULA VII. Desde el nº 2612 Landa Franco, Angeles hasta el nº 2872 López Zamorano, Fco. Javier.

2º TURNO

Hora: 6 de la tarde (18 horas)

Entrada por la Facultad de Filología
C/ Mª de Padilla

Planta
Alta

SITUACION
DE LAS
AULAS

AULA I. Desde el nº 2873 Lorca Cárdenas, Mª Carmen hasta el nº 3134 Martín Vivaldi Caballero, José Carlos.

FACULTAD
DERECHO

AULA II. Desde el nº 3135 Martínez Almarza Pérez, Miguel hasta el nº 3376 Molina Sánchez, Julián

Planta
Baja

AULA IX. (Patio Central) Desde el nº 3377 Molinillo Gavilán, Antonia Mª hasta el nº 3636 Muñoz Vicente, Juan Manuel.

AULA X. (Patio Central) Desde el nº 3637 Nadal Sánchez, Elena hasta el nº 3890 Paradela Gutiérrez, Mª Elena.

FACULTAD
FILOLOGIA
Planta Alta

AULA III. Desde el nº 3891 Pardo Bustamante, Fidela hasta el nº 4117 Pina Cañas, Alberto.

AULA IV. Desde el nº 4118 Pineda Martín, Francisco hasta el nº 4350 Reina Trillo, José Manuel.

AULA XII. Desde el nº 4351 Rejano Martínez, Mª Luisa hasta el nº 4490 Rodríguez Cuesta, Manuel.

AULA MAGNA. (Derecho) Desde el nº 4491 Rodríguez Delgado, Rosa hasta el nº 4965 Sánchez Gil, Mª Carmen.

FACULTAD
DERECHO
Planta Alta

AULA MAGNA. (Filología) Desde el nº 4966 Sánchez Gómez, Antonio hasta el nº 5476 Vélez Ruíz, Francisco.

AULA VII. (Derecho) Desde el nº 5477 Vejarde Moreno, Margarita hasta el nº 5634 Zurita Domínguez, Feliciano.



NOTA: Enviar a: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
Apartado de Correos 100.000.
SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE _____

DIRECCION _____

LOCALIDAD _____

PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo (1) Suscribirme al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA de renovar la suscripción conformidad con las condiciones establecidas.

(1) Táchese lo que no proceda

Sello o firma

FORMA DE PAGO

EFECTIVO FECHA _____ Pts _____

TALON NOMINATIVO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____ Pts _____

GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts _____

Colección TEXTOS LEGALES

Primeros números aparecidos:

1. Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
2. Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía

– Encuadernados en formato UNE A5L (148 x 210).

– Precio de cada ejemplar: 200 pts.

– Pedidos a: **SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA**
Apartado de Correos 100.000
SEVILLA

– Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA